



ACUERDO N° **0023** DE 2013

“POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA MAYOR DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA AMPLIAR EL CUPO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS AL PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN VIAL Y CONDUCCIÓN DE LA CALLE 84 ENTRE 51B Y 74”

EL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

En uso de sus facultades constituciones y legales, en particular, las que le otorgan los artículos 295 y 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, el Artículo 26 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito, y la Ley 819 de 2003

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Ampliar la autorización otorgada a la Alcaldesa del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para comprometer Vigencias Futuras Ordinarias del Proyecto de Reconstrucción Vial y Conducción del Arroyo de la Calle 84 entre Carreras 51B y 74, con cargo a los Presupuestos 2014 y 2015, contenida en el Acuerdo 011 de 2013, mediante la celebración de los contratos de obras e interventoría, en las cuantías que se relaciona a continuación:

VIGENCIA	2014	2015	TOTAL
Vigencias Futuras Adicionales	16.695.720.000	8.720.640.000	25.416.360.000

Parágrafo: Como consecuencia de la ampliación del cupo de Vigencias Futuras Otorgadas en el presente Acuerdo, el valor total de las Vigencias Futuras autorizadas al Proyecto Reconstrucción vial y Conducción del Arroyo de la Calle 84 entre Carreras 51B y 74 es el siguiente:

VIGENCIA	2014	2015	TOTAL
Valor VF Autorizado Acuerdo 011 de 2013	15.704.280.000	13.959.360.000	29.663.640.000
Vigencias Futuras Adicionales	16.695.720.000	8.720.640.000	25.416.360.000
TOTAL VF	32.400.000.000	22.680.000.000	55.080.000.000

ARTÍCULO 2°.- La Secretaria de Hacienda Distrital, una vez comprometidos los recursos a que se refiere el Artículo anterior, deberá incluir en los Presupuestos de las vigencias 2014 y 2015, las asignaciones necesarias para honrar los compromisos adquiridos.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Alcaldesa Distrital para celebrar todos los contratos relacionados con la ejecución del Proyecto de Inversión de que trata el Artículo 1° del presente Acuerdo, conforme con el Estatuto de Contratación Administrativa y demás normas legales vigentes aplicables.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Alcaldesa Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para que realice las modificaciones presupuestales que se requieran para el cumplimiento de este Acuerdo.

ARTÍCULO 5°.- En caso de no perfeccionarse antes del 31 de Diciembre de 2013, los respectivos compromisos mediante los cuales se afecten en forma definitiva las



127



“POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA MAYOR DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA AMPLIAR EL CUPO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS AL PROYECTOS DE RECONSTRUCCIÓN VIAL Y CONDUCCIÓN DE LA CALLE 84 ENTRE 51B Y 74”

Vigencias Futuras Ordinarias otorgadas, los cupos autorizados caducarán, salvo en los casos previstos en el inciso 2 del Artículo 8° de la Ley 819 de 2003.

ARTÍCULO 6°.- El presente Acuerdo rige a partir de las fechas de su sanción y publicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

22 NOV. 2013

Dado en Barranquilla a los días del mes de de 2013


CARLOS ROJANO LLINAS
Presidente


HILARIO BUSTILLO BOLIVAR
Primer Vicepresidente


JUAN OSPINO ACUÑA
Segundo Vicepresidente

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO
DISTRITAL DE BARRANQUILLA**

CERTIFICA

Que el presente Acuerdo fue aprobado en esta Corporación en las siguientes fechas:

En Primer Debate en la Comisión Segunda de Presupuesto y Asuntos Fiscales el día 19 de Noviembre de 2013.

En Segundo Debate por la Plenaria de esta Corporación el día 22 de Noviembre de 2013.


ANA PATRICIA RIOS GARCIA
Secretaria General (E)

126



6

ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA – JEFE DE OFICINA JURÍDICA DEL DESPACHO – Barranquilla, 22 de noviembre de 2013, Dr. RAÚL JOSÉ LACOUTURE DAZA– Alcalde Mayor D. E. I. P. de Barranquilla (E), paso a su Despacho el presente Proyecto de Acuerdo **“POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA MAYOR DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA AMPLIAR EL CUPO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS AL PROYECTOS DE RECONSTRUCCIÓN VIAL Y CONDUCCIÓN DE LA CALLE 84 ENTRE 51B Y 74 ” (SIC)** para su respectiva sanción, informándole que fue aprobado en Primer Debate en la Comisión Segunda de Presupuesto y Asuntos Fiscales , el día 19 de noviembre de 2013 y en Segundo Debate por la Plenaria de la Corporación el día 22 de noviembre de 2013.

ALFREDO DEL TORO NUÑEZ
Jefe Oficina Jurídica

~~DESPACHO DEL ALCALDE~~ – Barranquilla 22 de noviembre de 2013, en atención al informe secretarial que antecede y en razón a que no se observaron objeciones por inconveniencia o de derecho, se sanciona el Proyecto de Acuerdo aprobado por el Concejo Distrital de Barranquilla de conformidad con el Art. 76 de la Ley 136 de 1994. Titulado **“POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA MAYOR DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA AMPLIAR EL CUPO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS AL PROYECTOS DE RECONSTRUCCIÓN VIAL Y CONDUCCIÓN DE LA CALLE 84 ENTRE 51B Y 74 ” (SIC)**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

RAÚL JOSÉ LACOUTURE DAZA
Alcalde Mayor D.E.I.P. de Barranquilla (E)

Proyecto/ Guillermo Acosta Corcho- Asesor
Reviso/ Alfredo del Toro Nuñez – Jefe Oficina Jurídica.

128